



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 135/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N° 01/2026 “SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV” - PLURIANUAL, CON ID N° 483.203, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 19 de marzo de 2026.

VISTO: Los antecedentes del llamado remitidos por la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Memorándum DOC N° 28/2026 de fecha 19 de marzo del corriente año, con expediente N.° 20.260.533 dependiente de la Dirección Ejecutiva, por el cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el **“Seguro para Flota de Vehículos de la ANTSV”**, Plurianual, con ID N.° 483.203, así como la autorización para realizar el llamado correspondiente; y

CONSIDERANDO: Que, por Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que, el Decreto N° 5311/26 que reglamenta la Ley N° 7609/25 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, establece que “...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Que, el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: “...Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante...”.

Que, el Decreto N.° 2264/2024, en su Artículo 61, dispone que la difusión de las bases de la contratación y sus adendas debe realizarse a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Que, el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección Operativa de Contrataciones, ha sido elaborado en base al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), aprobado por Resolución DNCP N° 455/2024.



Almín Alsina Rojas
Secretaria General





Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 135/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N° 01/2026 “SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV” - PLURIANUAL, CON ID N° 483.203, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Que, las partes elaboradas por la Dirección Operativa de Contrataciones, son aquellas que, por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que formarán parte de esta Resolución, como Anexo.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, en su Artículo 40, establece la obligatoriedad de contar con un acto administrativo de la autoridad competente que apruebe la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación.

Que, mediante Memorándum DA N° 048/2026, la Dirección Administrativa de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial ha remitido los antecedentes del llamado, incluyendo las especificaciones técnicas y los costos referenciales correspondientes, a los efectos de su análisis y prosecución de los trámites administrativos pertinentes para el inicio del procedimiento de contratación.

Que, mediante Memorándum DA N° 048/2026, con el Visto Bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas expresa: *“Es de suma necesidad contar con el Servicio, el mismo es un componente critico de la gestión de riesgo y responsabilidad civil institucional, brindando cobertura ante siniestros, como también beneficios claves como economía, legalidad, operatividad y por sobre todas las cosas, las más importante humanidad (sic).*

Que, el procedimiento de contratación se encuentra incorporado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2026, identificado con el **ID N.º 483.203**, por un monto total de Gs.219.200.000 (Guaraníes doscientos diecinueve millones doscientos mil).

Que, para el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria. Asimismo, se ha previsto como plurianual para el Ejercicio Fiscal 2027 y 2028, sujeto a la asignación de créditos presupuestarios en dichos ejercicios.

Que, conforme a la Ley N° 7021/2022, en su Artículo 34, inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, se requiere la constitución de un Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por representantes de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial quienes tendrán a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas.



Min Alsina Rojas
Secretaría General



Lic. Víctor Hugo Recalde



RESOLUCIÓN ANTSV N° 135/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N° 01/2026 “SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV” - PLURIANUAL, CON ID N° 483.203, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen DAJ/ANTSV N.º 026/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, ha emitido opinión favorable a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y al inicio del procedimiento de contratación.

La Ley N° 5016/14 “*NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”, que establece en su Artículo 15. inc. b), que la Dirección Ejecutiva tiene como deber y función: “*Ejecutar la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes*”.

La Resolución ANTSV N° 109/2026 “*POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR VÍCTOR HUGO RECALDE SÁNCHEZ, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.680.901, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.*”.

La Resolución N° 03/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 20 de septiembre de 2024 “*POR LA CUAL SE NOMBRA A FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

- Artículo 1º:** **AUTORIZAR** el llamado y disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La publicación del llamado deberá efectuarse conforme a la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones.
- Artículo 2º:** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 PARA EL “SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV”, PLURIANUAL, CON ID N° 483.203**, convocada por la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.
- Artículo 3º:** **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la ANTSV a contestar las consultas que en el marco de presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar incorporaciones y/o modificaciones al Pliegos de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer de la unidad requirente en lo pertinente, bajo su exclusiva responsabilidad.
- Artículo 4º:** **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a los plazos establecidos en la Ley N° 7021/2022, y sus reglamentos.





Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 135/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N° 01/2026 “SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV” - PLURIANUAL, CON ID N° 483.203, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Artículo 5° **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por:

- **Lic. Guillermo Encina**, Jefe del Dpto. de Servicios Generales.
- **Abg. Robert Gamarra**, Director de Juzgado de Faltas.
- **Víctor Hugo Rodríguez**, Director de la Dirección de Gabinete.

Artículo 6° **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar de oficio las adendas de prórrogas de plazos para presentación de ofertas y apertura de sobres, cuando fuere necesario.

Artículo 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General



Lic. Víctor Hugo Recalde
Encargado de Despacho-Dirección Ejecutiva



RESOLUCIÓN ANTSV N° 109/2026

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR VÍCTOR HUGO RECALDE SÁNCHEZ, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.680.901, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 13 de marzo del 2026.

VISTO: La necesidad de designar un Encargado de Despacho, durante el período de ausencia del Director Ejecutivo, a los efectos de atender cuestiones institucionales.

CONSIDERANDO: La Resolución ANTSV N° 755/2025 “POR LA CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR VÍCTOR HUGO RECALDE SÁNCHEZ, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.680.901, COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

La Resolución ANTSV N° 108/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL EXTERIOR DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE FORTALECIMIENTO DE MARCOS LEGISLATIVOS Y NORMATIVOS PARA PROMOVER LA SEGURIDAD VIAL DE MOTOCICLISTAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CANCÚN – MÉXICO, DESDE EL 16 AL 19 DE MARZO DE 2026”.

El Artículo 8. - Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de la Ley N° 5016/2014, el cual dispone: “Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente Ley (...)”.

Que, el Artículo 15 inc. b) de la Ley N° 5016/2014 en concordancia con el Anexo de su Decreto Reglamentario N° 3427/15, expresa en el Art. 5°. – Funciones, inc. b.1): “El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial tendrá los siguientes deberes y funciones:

b.1) Ejecutar todos los actos administrativos vinculados al personal de la institución con respecto al nombramiento, traslado y remoción (...)”.

La Resolución N° 3/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 20 de septiembre de 2024 “POR LA CUAL SE NOMBRA A FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR al Señor Víctor Hugo Recalde Sánchez, Titular de la Cédula de Identidad N° 1.680.901, como Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, desde el 16 al 19 de marzo del 2026, sin perjuicio de sus funciones.

Artículo 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Lic. Mónica Ma. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General



Lic. Félix H. Jiménez Castro
Dirección Ejecutiva